Municipalidad Distrital de POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
N°031-2024-GDUI-MDP/T

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL
Vigencia: 06 al 07 de abril del 2024

05 ABR 2024

VISTOS:

Documento TD N°3766 CUD N°13414, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la persona de Mario Paulino Caceres, identificado con DNI N°00496012, Resolución de Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N°046-2024-SGPUC-GDUI-MDP, de fecha 05 abril del 2024, Informe N°173-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 05 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme a lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N°27979 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas, exclusivas de la Municipalidad Distrital; 3.6. "Otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2022, en el procedimiento ítem N°110, Autorización para la Realización de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo, establece los siguientes requisitos: 1. EN LOCALES CERRADOS: 1.1. Solicitud dirigida al alcalde, indicando: a) Apellidos y nombres completos, domicilio, persona a quien representa, b) exposición concreta del pedido, c) Fecha y firma. 1.2. Exhibir documento de identidad del solicitando y del representante de ser el caso. 1.3. Documento de calificación de espectáculo cultural, expedido por el Instituto Nacional de Cultura, de ser el caso. 1.4. Autorización de derechos de APDAYC. 1.5. Copia simple del contrato de alquiler del local de ser el caso. 1.8. a) Para espectáculos temporales con más de 3,000 espectadores; deberá presentar copia del informe de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al evento y/o espectáculo Público, otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna. 1.9. Compromiso de otorgar facilidades a los fiscalizadores y cumplimiento del horario autorizado. 1.10. Exhibir el recibo de pago por derechos de trámite.

Que, en concordancia con Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, y; la Ley N°2825 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Art. 1° La presente Ley tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

Que, mediante Documento TD N°3766 CUD N°13414, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la persona de Mario Paulino Caceres, identificado con DNI N°00496012, Solicita de Autorización para espectáculo público no deportivo, en su condición de promotor, solicita autorización para realizar de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo para el evento denominado "FIESTA COSTUMBRISTA DE CARNAVALES 2024", a realizarse el día sábado 06 de abril del 2024, a partir de las 15:00 p.m. del 07 de abril del 2024 hasta las 2:00 a.m. del día domingo 07 de abril del 2024, en las instalaciones del "FUNDO CHOLOLO", ubicado en la Av. Celestino Vargas N°1674 - Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna.

Que, mediante Constancia N°005-2024, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, certifica que el establecimiento ubicado en la Av. Celestino Vargas N°1674 - Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, CUMPLE con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente para el desarrollo del evento denominado "FIESTA COSTUMBRISTA DE CARNAVALES 2024".

Que, Mediante Resolución de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N°046-2024-SGPUC-GDUI-MDP, de fecha 05 de abril del 2024, se declara finalizado el procedimiento evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE para el desarrollo del evento denominado "FIESTA COSTUMBRISTA DE CARNAVALES 2024", que se realizará el día 06 de abril del 2024, ubicado en Av. Celestino Vargas N°1674, del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, mediante el Articulo Segundo: Dispone se emita la constancia de evaluación de las condiciones de seguridad en

espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE consignado la frase CUMPLE con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente.

Que, mediante Informe N°173-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, informa que, revisada la solicitud, se observa que, si se adjunta los requisitos establecidos en TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que se concluye que es PROCEDENTE y se RECOMIENDA el otorgamiento de la autorización peticionada.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, y los actuados administrativos de conformidad al ordenamiento vigente resulta procedente autorizar a la persona de Mario Paulino Cceres, identificado con DNI N°00496012, en su condición de promotor para la realización de espectáculo público no deportivo denominado "FIESTA COSTUMBRISTA DE CARNAVALES 2024", a realizarse el día sábado 06 de abril del 2024, a las 15:00 p.m. hasta las 2:00 a.m. del día domingo 07 de abril de 2024, en el local denominado FUNDO CHOLOLO, ubicado en Av. Celestino Vargas N°1674 – Distrito de Pocollay.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR temporalmente a la persona de MARIO PAULINO CACERES, identificado con DNI N°00496012, en su condición de promotor para la realización de espectáculo público no deportivo denominado "FIESTA COSTUMBRISTA DE CARNAVALES 2024", a realizarse el día sábado 06 de abril del 2024, a las 15:00 p.m. hasta las 2:00 a.m. del día domingo 07 de Abril de 2024, en el local denominado FUNDO CHOLOLO, ubicado en Av. Celestino Vargas N°1674 – Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los interesados, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Z

C.c
SGSM
SGGAM
SGFCM
EFTIC
Interesado